



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-013-2024 BIS
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASEJ”

DICTAMEN DE FALLO



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las catorce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se reúne **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022; asistido por el **C. Diego Rafael Zepeda Pérez**, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como Área Requirente, y por la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de este Órgano Técnico, y en compañía del **Lic. Paris González Gómez**, Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y representante del Comité de Adquisiciones de esta Auditoría, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de esta licitación pública, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- I. Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la citada Ley de Compras, el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la presente licitación pública.
- II. Que el dos de septiembre de dos mil veinticuatro se realizó el acto de junta de aclaraciones, en atención a lo establecido en los artículos 63 y 70 de la referida Ley, así como en el numeral 7. de las bases de esta licitación pública.
- III. Con fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura de Propuestas (técnicas y económicas) de esta licitación pública, donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen las propuestas de los siguientes licitantes:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ V.

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

N.º	Proveedor	Descripción	Oferta económica
1	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.	Contratación de póliza de seguro de daños para los bienes muebles e inmuebles de la ASEJ por un periodo de 12 meses iniciando a las 12:00 horas del 31 de octubre de 2024 y hasta las 12:00 horas del 31 de octubre de 2025.	\$603,428.09
2	SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE		\$575,400.00

La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la citada Ley de Compras, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en la convocatoria de la licitación, manifestando lo siguiente:

a) **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.:** cumple con los requisitos formales y legales solicitados en la convocatoria de la licitación pública.

b) **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.:**

1. No cumple con lo solicitado en el Anexo 3, numeral 2 de la convocatoria toda vez que asentó un número de registro del RUPC distinto al que ofreció documentalmente en relación al punto 8.1, numeral 17 de las bases de la convocatoria.
2. Incumple con lo requerido en el numeral 9 de las bases de la convocatoria puesto que presentó el Anexo 11 sin información;
3. Contraviene lo solicitado en el punto 8.1, numeral 10 de las bases de la convocatoria ya que adjuntó la cédula de determinación de cuotas incompleta, y
4. No acata lo indicado en el punto 8.1, numeral 16 de las bases de la convocatoria.

V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley en comento, el C. Diego Rafael Zepeda Pérez, en su calidad de Área Requirente, realizó la evaluación de los aspectos técnicos, manifestando que:

- a) **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE** cumple técnicamente con lo solicitado en la convocatoria, y
- b) **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.** incumple con solicitado en la fracción II de las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-013-2024 BIS".

VI. El Área de Compras, a través de la Lic. Itzel Sánchez Torres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Compras, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando que:

- a) **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.:** presenta un precio total por la partida de \$575,400.00 pesos; sin embargo, realizando las operaciones aritméticas se obtiene una diferencia de \$0.02 centavos respecto del total arrojado, por lo que el resultado de la partida es de \$575,400.02 pesos. Por lo anterior, cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria
- b) **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.:** cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme a la evaluación de los aspectos legales, formales, técnicos y económicos realizados por la Dirección General de Administración, Área Requirente y Área de Compras respectivamente, **se desecha** la propuesta presentada por el licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B.**, al no cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación pública, según lo descrito en las fracciones IV, inciso b) y V, inciso b) de los antecedentes, en estricto apego a lo descrito en los numerales 12. y 15. de las bases de la convocatoria y en coincidencia con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y de conformidad con lo indicado en el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley en comento, que señala:

"Artículo 72.

1. (...)

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación".

Y toda vez que el supuesto fáctico encuadra con la situación descrita por la normativa, resulta procedente **declarar desierta** la presente licitación pública en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

- III. En virtud de ser el segundo procedimiento de licitación pública declarado desierto, siendo la primera ocasión el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, según



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

consta en el dictamen de fallo de la Licitación Pública **LP-SC-013-2024 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASEJ"**, resulta procedente que el Director General de Administración y Titular del Área de Compras de éste Órgano Fiscalizador realice una adjudicación directa con el único proveedor que cumple con lo establecido en la convocatoria de esta licitación y que presenta las mejores condiciones de precio, servicio, calidad y oportunidad para las necesidades de esta Auditoría: **SEGUROS BANORTE S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en coincidencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto apego a lo señalado por los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I de la Ley de la materia

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-013-2024 BIS
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASEJ"**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara desierta la Licitación Pública **LP-SC-013-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASEJ"**.

SEGUNDO. Se Adjudica Directamente a **SEGUROS BANORTE S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, para la contratación de una póliza de seguro de daños para los bienes muebles e inmuebles de la ASEJ por un periodo de 12 doce meses iniciando a las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro y hasta las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por la cantidad total de **\$575,400.02 quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 02/100 moneda nacional**, Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo ofertado en sus propuestas técnica y económica de la presente licitación pública, y que forman parte integrante de este Dictamen de Fallo.

TERCERO. Ríndase informe del presente Fallo al Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su emisión para su validación.

CUARTO. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

QUINTO. Publíquese el presente fallo en el sitio web www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente licitación pública.



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODERER LEGISLATIVO

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos, se da por concluida la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ

JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES

ÁREA DE COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 5 de 5 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-013-2024 BIS "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASEJ"

RHG/GPGA/JRE/NCC